

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR LIC. MIGUEL IGNACIO NAVARRO GUTIERREZ, CON ASISTENCIA DE LA LICENCIADA GLADIS VALDES TORRES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE DIGNO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA"; ASÍ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARLO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### **DECLARA "LA UNIVERSIDAD"**

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 8584, DE FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO 2004, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 09 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.
- II. ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ENTIDAD Y OPERA DE ACUERDO AL MODELO PEDAGÓGICO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS.
- III. TIENE SU DOMICILIO EN EL BOULEVARD NUEVO VALLARTA 65, NUEVO VALLARTA, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63732 Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTB-040609-V89.
- IV. EL LIC. MIGUEL IGNACIO NAVARRO GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR. TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS EN

Convenio de Colaboración y Anova 2010. El diversamento Custos accordan el con-

4

A.

son Enronnel a

MID

.



NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD". DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15. FRACCIONES I Y V DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS.

## DECLARA "LA DEPENDENCIA"

- QUE ES UNA DEPENDENCIA MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRONIMONIO PROPIOS, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
  - II. QUE ESTÁ FACULTADA PARA PROMOVER, FOMENTAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE IMPULSAN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO.
- III. QUE SU SINDICO JORGE DIGNO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- IV. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

#### **DECLARAN "LAS PARTES"**

- I. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO, PRECISANDO CLOS MECANISMOS DE VINCULACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.
- II. QUE ANTENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE LA SOCIEDAD LES HA CONFIADO, CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS PARTES.

Convenio de Golaboración y Apoyo 2020. H. Ayureamento Constitucional de Care Cabastra del Conse

A H

2 Emaniios



## CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. EL OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE LAS PARTES SUMEN ESFUERZOS PARA PROMOVER, DIFUNDIR Y APOYAR AL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES COORDINADAS EN MATERIA DE DOCENCIA, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL, EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ASISTENCIA SOCIAL, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE INVESTIGACIÓN, ADEMÁS DE BENEFICIAR A LOS DOCENTES. ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DE PREPARACIÓN TÉCNICA.

### SEGUNDA, COMPROMISOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA. SE MENCIONAN:

- a) DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS EN EL AMBITO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO.
- b) INTERCAMBIO EDITORIAL. DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO, MATERIAL AUDIOVISUAL, ACCESO A BANCOS DE DATOS E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS CONJUNTOS.
- c) DISEÑAR, ORGANIZAR E IMPARTIR CURSOS, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTACIAS ACREDITADAS CON QUE "LA UNIVERSIDAD" CUENTA PARA TALES EFECTOS.
- d) ORGANIZAR CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, DIPLOMADOS, PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, ENTRE OTROS,

Transport de Celunoración y Apont 2000. H. Acuetamiento Construironnel de San Satrumán del Dusa. Int. en

4

Emonuel Co

9



- e) QUE SEAN DE INTERES Y QUE REPORTEN UN BENEFICIO ACADÉMICO Y CIENTIFICO ENTRE "LAS PARTES".
- f) INTERCABIO DE EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE INTERES COMÚN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.
- g) APOYAR Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DE INVESTIGACIÓN.
- h) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS Y FOLLETOS.
- LAS DEMÁS ACCIONES QUE ACUERDEN "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

### TERCERA.- DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS, SE HARÁN DE COMÚN ACUERDO POR "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE INSTRUCTORES CON APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERA PARA LA IMPARTICIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

#### CUARTA.- CONVENIOS GENERALES

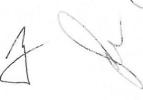
PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECIFICOS DE COLABORACIÓN, DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS QUE SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, EL PRESUPUESTO PARA CADA ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES Y EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHOS CONVENIOS QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS

overin de Costionación y Apoya 2020. H. Ayuntamento Constitucional de San Screamen de Consti











DEL PRESENTE CONVENIO, MISMOS QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA .- DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES, ASÍ COMO PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, SE INTEGRARÁ UNA COMISIÓN TÉCNICA, LA CUAL SE COMPROMETERÁ A REVISAR PERIODICAMENTE SU CONTENIDO, ASÍ COMO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y LA COMUNICACIÓN REQUERIDA PARA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, PARA LO CUAL LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES A:

- A) POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD" LA LIC. GLADIS VALDES TORRES. DIRECTORA DE VINCULACIÓN.
- B) POR PARTE DE "LA DEPENDENCIA" EL LIC. CESAR EMANUEL CORONA AGUIRRE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES PROPONGAN UNA PERSONA DISTINTA A LAS MENCIONADAS, DEBERÁN INFORMAR A LA OTRA CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO.

### SEXTA, FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

- a) SUPERVISAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y ACUERDOS GENERALES.
- b) DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS CUANDO SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE ALGUNA DE LAS ACCIONES ACORDADAS, ASÍ COMO LAS CARACTERITICAS DE SU CONTRATACIÓN.

Carty-Print de Colabbración y Abraio 2020. H. Austriante Constituencial de San Sanassas del Paula, Interna-

8

or Emmuel

Commence

.



- c) RENDIR UN INFORME SEMESTRAL A LOS TITULARES DE AMBAS INSTITUCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS GENERALES, Y EN SU CASO PROPONER LA MODIFICACIÓN O RESCISIÓN DE LOS ACUERDOS GENERALES ASÍ COMO EL PRESENTE CONVENIO.
- d) RESOLVER LOS CASOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

## SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL PARA LA CONTRA PARTE Y NO PODRÁ CONSIDERARSELE PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS Y CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE POR DICHA RELACIÓN LES CORRESPONDA.

"LA UNIVERSIDAD" ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE DERIVAR DE CUALQUIER ACCIDENTE QUE LLEGUEN A SUFRIR LOS ESTUDIANTES O. INTEGRANTES DE LA MISMA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO EN LAS INSTALACIONES DE "LA DEPENDENCIA", ASÍ COMO EN GENERAL CUALQUIER RESPONSABILIDAD, GASTO O CONCEPTO QUE DERIVE DE ALGÚN PERCANCE, PADECIMIENTO, ENFERMEDAD GENERAL. MUERTE O SUCESO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE OCURRA A LOS MISMOS DENTRO DEL DOMICILIO DE "LA DEPENDENCIA" O CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA MISMA. POR LO QUE "LA UNIVERSIDAD" RELEVA A "LA DEPENDENCIA" DE CUALQUIER CONCEPTO RELACIONADO CON DICHOS INCIDENTES, OBLIGÁNDOSE A SACARLA A SALVO Y EN PAZ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL EN SU CONTRA.

SE HACE MENCIÓN DESDE LUEGO QUE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO NO CONSTITUYE

Convenio de Colaboración y Angyo 2020. H. Ayuntamiento Constitucional de San Sabastán del Ceste. Jalesco



RELACIÓN LABORAL ENTRE LOS ESTUDIANTES O INTEGRANTES DE "LA UNIVERSIDAD" Y "LA DEPENDENCIA". YA QUE NO SE GENERA SUBORDINACIÓN RESPECTO DE LOS MISMOS, NI EL PAGO DE NINGÚN SALARIO O COMPENSACIÓN: POR LO QUE "LA UNIVERSIDAD" EXIME A "LA DEPENDENCIA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL Y/O LABORAL RESPECTO DE LOS ESTUDIANTES, PRACTICANTES O SUS INTEGRANTES, ASÍ COMO DE SU PERSONAL ADMINISTRATIVO; POR LO QUE SE OBLIGA A SACAR A SALVO Y EN PAZ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN REALIZADA POR LOS MISMOS.

#### OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ÉSTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS GENERALES QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN "LAS PARTES", OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

### NOVENA.- "LAS PARTES"

SE OBLIGAN A RECONOCERSE LOS DERECHOS DE AUTOR RESPECTO A LOS MATERIALES QUE SE LLEGARAN A GENERAR CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

#### DÉCIMA .- RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICOS QUE PUDIERÁN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

Convenid de Colaboración y Apoya 2020. H. Ayuntagriento Consistuación de Sun Sebastian del Geste. Jai soci



ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PUDIENDO RESCINDIRSE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" NOTIFICANDO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN DE SESENTA DÍAS A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDO; SIN EMBARGO, SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES DE REALIZACIÓN O QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO.

## DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES" LAS CUALES SE OBLIGARÁN A CUMPLIRLAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTAS TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD, PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIETO DE SU OBJETIVO.

LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

# DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FÉ DE LAS MISMAS, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO ESTA SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO NAYARIT, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

Convenio de Colaboración y Apoyo 2020. H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastári del Oeste. Jalieco

Erronuel 602

Caron



LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FÉ O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA POBLACIÓN DE NUEVO VALLARTA, NAYARIT, A DIA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. MIGUEL IGNACIO NAVARRO

CUTIERREX RECTOR

LIC. GLADIS VALDES TORRES DIRECTORA DE VINCULACIÓN POR "LA DEPENDENCIACATUA

JORGE DIGNO RODRIGUE VAZOUR

SINDICO MUNICIPAN

LIC. CESAR EMANUEL CE